



Bellavista, 19 de mayo 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE COMISION DE GOBIERNO N° 076-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 19 de mayo 2016.-LA COMISION DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0126-2016-D-ORAA (expediente 188), del Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, mediante el cual se remite al Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el expediente del Sr. ZAVALA DE LA CRUZ, Alfonso Abel, ingresante a la Escuela Profesional de Matemática en el Proceso de Admisión 2015-II, por la modalidad de Traslado Externo Nacional, para el correspondiente proceso de Convalidación de Asignaturas;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 8° del Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, establece que los alumnos ingresantes por la modalidad de Traslado Externo, Interno o Segunda Profesionalización podrán solicitar la Convalidación de las asignaturas aprobadas en la Universidad de origen que se consideren como equivalentes a los ofrecidos en la Universidad Nacional del Callao;

Que el Art. 68° del Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, para el Proceso de Admisión 2015, aprobado mediante Resolución 048-2015-CU de fecha 10 de abril 2015, establece que solo procede la convalidación de asignaturas por la modalidad de Traslado Externo Nacional cuando el ingresante haya adjuntado los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas), debidamente sellados y firmados por el Decano o Director de Escuela Profesional o autoridad competente; el contenido temático de los sílabos presentados debe corresponder por lo menos en un 70% a las asignaturas que se ofrecen en la Facultad y que los créditos asignados no deben diferir en mas de uno a favor del estudiante;

Que el Art. 69° del precitado Reglamento establece que las convalidaciones se realizan por única vez y las efectúa la Comisión de Currículum y Convalidaciones de cada Facultad, dentro de los treinta (30) primeros días después de emitida la Resolución de ingreso correspondiente; una vez realizada la respectiva convalidación en la Facultad con la emisión de la Resolución de Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno,

no son admitidos certificados de estudios, sílabos ni convalidaciones o reconvalidaciones posteriores

Que mediante documento de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FCNM de fecha 18.05.2016, remite a Secretaría del Decanato para el trámite respectivo, en tres (03) folios, el Acta proponiendo el Cuadro de Convalidaciones de cursos del Sr. Alfonso Abel Zavala De la Cruz, ingresante a la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de Traslado Externo en el Proceso de Admisión 2015-II;

Estando a lo glosado; al Reglamento del Proceso de Admisión 2010 de la Universidad Nacional del Callao y a la documentación sustentatoria; en uso de las atribuciones que confiere el Artículo 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 70º de la Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## RESOLUCIÓN DE COMISION DE GOBIERNO N° 076-2016-CG-FCNM

SE RESUELVE:

1. APROBAR las Convalidaciones de las asignaturas cursadas y aprobadas por el Sr. Alfonso Abel ZAVALA DE LA CRUZ, con código N° 152924011, ingresante por la modalidad de Traslado Externo en el Proceso de Admisión 2015-II, procedente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad Ciencias Físicas, con las asignaturas equivalentes correspondientes al currículo vigente de la Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao totalizando cincuenta y cuatro (54) créditos según el Cuadro de convalidaciones siguiente:

Escuela de Física – FCF – UNMSM				Escuela de Matemática – FCNM – UNAC			Calificación	
Nº	Código	Curso Aprobado	Cr	Código	Convalidado por	Cr	Número	Letras
1	131100	Matemática Básica	10	MA-101	Complemento de Matemática	6	14	Catorce
2	131110	Análisis Matemático I	11	MA-103	Cálculo I	6	12	Doce
3	131200	Análisis Matemático II	11	MA-104	Cálculo II	6	12	Doce
4	131380	Física Matemática I	4	MA-204	Cálculo IV	6	16	Dieciséis
5	131381	Física Matemática II	4	MA-203	Cálculo III	6	17	Diecisiete
6	131281	Ecuaciones Diferenciales	5.5	MA-303	Intr. Ecuaciones Diferenciales	6	13	Trece
7	131280	Algebra Lineal	5.5	MA-102	Algebra I	6	18	Dieciocho
8	131120	Física I	11	FI-106	Física I	6	14	Catorce
9	131130	Laboratorio de Física I	3					
10	131212	Programación e Informática	3	MA-206	Programación de Computadoras	6	13	Trece

2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, ORAA, Escuela Profesional de Matemática de la FCNM, Comisión de Adecuación Curricular, Compensación, y Convalidación e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.- Decano (e) y Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-  
Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que hago de su conocimiento para los fines consiguientes.